

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo específico al convenio marco entre la Universidad Mariana (Colombia) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD MARIANA (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE ESPAÑA

En relación con el Convenio Marco de suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED– y la Universidad Mariana, como especificación y concreción de dicho Convenio Marco, ambas instituciones acuerdan firmar el presente Anexo, en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- Objetivo del acuerdo: Fortalecer el programa de la Maestría en Pedagogía, adscrito a la Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales de la Universidad Mariana, con actividades de docencia e investigación, intercambio estudiantil y docente, publicaciones, coautorías, y construcción del Doctorado en Educación.

SEGUNDA.- Lugar de ejecución: El convenio se desarrollará en la Universidad Mariana, ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto, capital del departamento de Nariño - Colombia

TERCERA.- Unidades responsables: Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Universidad:

- UNED:
- Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

- UNIMAR:

Decano Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales
PhD. Oscar Valverde Riascos
ovalverde@umariana.edu.co

Director de la Maestría en Pedagogía
Mag. José Rafael Caicedo Díaz
rcaicedo@umariana.edu.co

CUARTA.- Participantes: los docentes que participarán en la ejecución del presente anexo son:

UNED:

- Dra. M^a Luisa Sevillano García
- Dr. Esteban Vázquez Cano
- Dr. José Manuel Sáez López

UNIMAR:

- GLADYS ANDREA MONTENEGRO
- YANETH VALVERDE RIASCOS
- SARA ESPERANZA LUCERO
- JESSICA BEJARANO CHAMORRO



QUINTA.- Duración: El presente Convenio Específico entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

SEXTA- Programa o actividades a realizar

- Planificación, organización y evaluación de actividades docentes investigativas
- Intercambio de Estudiantes. Ambas partes podrán llevar a cabo un intercambio de estudiantes de posgrado, de acuerdo a los requisitos de admisión, record académico, motivación y aporte de los estudiantes a la maestría, las condiciones económicas, los cursos a desarrollar y duración de la movilidad se definirá según las condiciones de la institución origen. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a los reglamentos académicos de la institución anfitriona. Los estudiantes realizarán la matrícula en la Universidad Origen y recibirán los beneficios correspondientes en la Universidad destino
- Intercambio Docentes e Investigadores. Las Universidades podrán realizar intercambio de docentes por curso académico, al igual que desarrollar actividades que tengan o desarrollo de investigación, publicación, coautorías, asesoría y apoyo en la construcción de un doctorado para la Universidad.
 - o Con carácter general, y en ausencia de fuentes de financiación derivadas de organismos nacionales o internacionales, los aspectos financieros relacionados con los intercambios de personal se regularán como sigue:
 - Los gastos de desplazamiento estarán a cargo del profesor o de la Institución que envíe al personal siempre que exista disponibilidad presupuestal
 - Los gastos de estancia, alojamiento y manutención, seguro médico y seguro de responsabilidad civil, serán cubiertos por el profesor o por la Institución de origen siempre que exista disponibilidad presupuestal.
- Complementar el material bibliográfico requerido para la docencia y la investigación,

En prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

Por la UNED

Por la Universidad Mariana

Alejandro Tiana Ferrer
Rector
Madrid, a

Hna. Amanda Lucero Vallejo
Rectora
Nariño, a